JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	URBIX S.A.S. y OTRO
Radicado	05001-31-03-014-2019-00011-00
Decisión	Tiene en cuenta Correo y Notificación

Como el apoderado judicial de la parte actora en documento pdf# 15 del expediente digital, solicita se emplace a los demandados, toda vez que no fueron posible su citación personal y tampoco fue posible notificarlos en el correo electrónico enunciado en el acápite de direcciones.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que solicite al despacho la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados a los accionados que no fue posible su vinculación al proceso.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020, Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito De 014 Función Mixta Sin Secciones Juzgado Administrativo Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ad4a487de60a66c0e7b7d8b9428206a27492e3aacf7fc8abc79f4c8823b46

2

Documento generado en 14/09/2021 11:43:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica